



Universidad NIHON GAKKO
Ley 3.688/08
"Esfuerzo y disciplina para el éxito"

RESOLUCIÓN N° 51/2017

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CÓDIGO DE ÉTICA DE LA CARRERA DE ENFERMERÍA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NIHON GAKKO

Fernando de la Mora, 19 de mayo de 2017.

VISTA: la necesidad de aprobar el Código de Ética de la Carrera de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nihon Gakko, y;

CONSIDERANDO: que la Ley 4995/2013 de "Educación Superior" que en el Artículo 33 dice que La autonomía de las universidades implica fundamentalmente lo siguiente, inciso i) "Establecer o modificar su estructura organizacional y administrativa".

QUE, conforme a la Ley N° 3688/2008 de creación de la Universidad Nihon Gakko, de sus estatutos sociales, su reglamento académico y todas las decisiones del Consejo Superior Universitario por las cuales se rige esta casa de Estudios,

QUE, conforme a la Resolución N° 01/2017 POR LA CUAL SE APRUEBA EL CÓDIGO DE ÉTICA DE LA UNIVERSIDAD NIHON GAKKO, en su Art. 15 expresa; "Las Direcciones Académicas podrán solicitar ante la máxima instancia institucional, en el marco de estos principios generales, redactar códigos específicos en función a la particularidad de determinadas carreras, siendo de carácter obligatorio no supletorio el cumplimiento del presente código de ética.

Por tanto, en uso de sus atribuciones, y conforme lo dispuesto por el Consejo Superior Universitario, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NIHON GAKKO

RESUELVE:

- 1. APROBAR** el Código de Ética de la Carrera de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nihon Gakko cuyo contenido inextenso se encuentra transcrito en el anexo de la presente resolución.
- 2. REMITIR** copia autenticada de la presente resolución a las instancias pertinentes, disponiendo su amplia difusión entre cada uno de los miembros de la Comunidad Académica para su conocimiento y fiel cumplimiento.
- 3. DISPONER** que la Resolución aprobada entre en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación para los fines establecidos.
- 4. COMUNICAR** a quienes corresponde y cumplido archivar.



Liz Laura Martínez
LIZ LAURA MARTÍNEZ
SECRETARIA GENERAL



Dionisio Ortega
PROF. DR. DIONISIO ORTEGA
RECTOR



Universidad NIHON GAKKO
Ley 3.688/08
"Esfuerzo y disciplina para el éxito"

ANEXO RESOLUCIÓN N° 51/2017

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CÓDIGO DE ÉTICA DE LA CARRERA DE ENFERMERÍA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NIHON GAKKO

CÓDIGO DE ÉTICA

LICENCIATURA EN ENFERMERIA

INTRUDUCCIÓN

El presente Código de Ética forma parte de la Resolución N° 01/2017 POR LA CUAL SE APRUEBA EL CÓDIGO DE ÉTICA DE LA UNIVERSIDAD NIHON GAKKO, que en su Art. 15 expresa; "Las Direcciones Académicas podrán solicitar ante la máxima instancia institucional, en el marco de estos principios generales, redactar códigos específicos en función a la particularidad de determinadas carreras, siendo de carácter obligatorio no supletorio el cumplimiento del presente Código de Ética".

TITULO I

CAPITULO I

DE LOS PRINCIPIOS Y FUNDAMENTOS

Artículo 1. Respeto: Manifestar respeto hacia las personas, apoyar los objetivos del usuario/a para una vida significativa y una muerte digna.

Artículo 2. Autonomía: Promocionar la toma de decisiones del usuario/a, apoyando el derecho al consentimiento informado antes de actuar.

Artículo 3. No maleficencia: Prevenir y evitar el daño al usuario en cuanto le sea posible.

Artículo 4. Beneficencia: Proporcionar beneficios sanitarios a los/as usuarios/as. Equilibrar beneficio y daño considerando como ayudarlos mejor.

Artículo 5. Justicia: Asegurar una asignación justa de los recursos de la asistencia sanitaria a todos los usuarios. Determinar el orden en que debe ser atendido priorizando al de mayor riesgo o invalidez.

TITULO II

CAPITULO I

DEL EJERCICIO PROFESIONAL RELACIONADO CON LAS PERSONAS

El Profesional deberá:

Artículo 6. Identificar que la libertad, la igualdad, la dignidad y el derecho son valores reconocidos por todos los seres humanos y se hallan garantizados por la Constitución Nacional, el Código Sanitario, la Ley 1032/96 que crea el Sistema Nacional de Salud y la declaración de los Derechos Humanos.



[Handwritten signature]



Universidad NIHON GAKKO
Ley 3.688/08
"Esfuerzo y disciplina para el éxito"

ANEXO RESOLUCIÓN N° 51/2017

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CÓDIGO DE ÉTICA DE LA CARRERA DE ENFERMERÍA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NIHON GAKKO

Artículo 7. Evitar distinción de edad, sexo, raza, nacionalidad, grado posición económica, opinión política, estado de salud, religión y cultura.

Artículo 8. Obtener el consentimiento informado del usuario para proceder a los cuidados de Enfermería, reconocimiento el derecho que cada persona tiene para decidir o participar en la atención que se le ofrece.

Artículo 9. Mantener en secreto las informaciones sobre el usuario y su familia en los asuntos que revisten de carácter reservado en virtud de la ley del reglamento de su propia naturaleza o por instrucciones especiales.

CAPITULO II RELACIONADO CON LA PRÁCTICA

El Profesional deberá:

Artículo 10. Ejercer su actividad con título legal y registro profesional revalidado según exigencia establecida por la institución competente.

Artículo 11. Rechazar responsabilidades que no sean de su competencia, que desmeriten el ejercicio de sus propias funciones.

Artículo 12. Prestar servicio profesional sin delegar funciones a personas menos calificadas.

Artículo 13. Cimentar la práctica profesional en principios éticos fundamentales como: el respeto, beneficencia, autonomía, no maleficencia y justicia.

Artículo 14. Aceptar cargos sólo cuando este capacitado para el mismo.

Artículo 15. Mantener conocimientos y destrezas actualizados en la tecnología y los avances científicos que aseguren los derechos del usuario.

Artículo 16. Acatar las normas y manuales vigentes en cada institución.

CAPITULO III RELACIONADO CON LA DOCENCIA

El Profesional deberá:

Artículo 17. Incluir en el currículo de formación temas referentes a los Derechos Humanos.

Artículo 18. Incluir en el plan de estudios, los conceptos de confidencialidad e integridad personal.



[Handwritten signature]